

PROGRAMA INTRAMURAL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i 2019

Subprograma:

Contratos post-Formación Sanitaria Especializada

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón (IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), propone la contratación de **4 profesionales** que terminen durante el año 2019 el periodo de formación sanitaria especializada (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR) y deseen desarrollar un proyecto de I+D+i en las instalaciones del IISGM.

Objeto

Favorecer el desarrollo formativo de los candidatos en el campo de la investigación clínica y traslacional y potenciar la actividad investigadora y el rendimiento de los grupos de acogida, con la contratación durante un año de residentes que han terminado su programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, FIR, QIR, BIR, PIR, EIR).

Condiciones de los contratos

Se financiarán **cuatro** contratos de trabajo.

Cada contrato tendrá una **duración de 12 meses**, y una dotación económica total asociada de **25.000 € brutos** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social) y podrán ser beneficiarios de las mismas todos los profesionales que hayan finalizado o vayan a finalizar su periodo de formación sanitaria durante el año 2019.

La cuantía de los contratos podrá ser incrementada en cantidades variables mediante fondos específicamente destinados a este fin por parte de los grupos de investigación solicitantes.

La contratación del facultativo que participe en el proyecto la efectuará el IISGM a través de la FIBHGM, será compatible con un contrato de guardias en el HGUGM, previa autorización a la Dirección del IISGM y siempre que la especialización lo permita.

Uno de estos cuatro contratos quedará **reservado** para **grupos no consolidados del IISGM**. La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de declarar desierto el contrato reservado a grupos no consolidados o bien trasladar la concesión de la misma a un grupo consolidado.

La actividad investigadora a desarrollar se realizará en las instalaciones del IISGM bajo la **dirección de un tutor científico, que debe pertenecer a un grupo de Investigación del IISGM**.

Durante el tiempo de disfrute del contrato el beneficiario de la ayuda se compromete a participar como ponente en los Seminarios de Investigación del IISGM y en el desarrollo y formación de los MIR. Además, se compromete a concursar en los programas de formación post-Formación Sanitaria Especializada del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de la ayuda y a la preparación de publicaciones científicas en las que debe quedar referenciada la financiación obtenida en esta ayuda.

El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación no podrá demorarse más allá de tres meses tras la fecha de resolución de concesión de los contratos, y, en cualquier caso, deberá producirse en el mismo año de publicación del subprograma al que se haga referencia.

El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Requisitos de los candidatos

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Han de ser profesionales que finalicen el periodo de formación especializada en el 2019 (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR), y cuyo tutor científico pertenezca a un Grupo de Investigación del IISGM.
- b. El Investigador Principal que actúa como tutor científico, ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...), y debe estar adscrito formalmente a un Grupo de Investigación del IISGM.

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar una solicitud por grupo de investigación y por candidato, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#), identificando de manera clara el investigador que presenta al candidato y que actúa como **Tutor Científico**.
2. **Carta de presentación del Tutor científico**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación** en el que el candidato desarrollará su actividad (y del **Jefe de Servicio del HGUGM** o Unidad de destino del solicitante, cuando se considere necesario).
3. La **evaluación de los méritos curriculares del solicitante** se realizará a partir de la información disponible en el Módulo Científico de Fund@net en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fund@net).
Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar *Currículum vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.
4. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Investigador Principal y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fund@net. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fund@net).
5. **Memoria**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar, en la que se hará constar:
 - a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
 - c) Diseño y metodología
 - d) Viabilidad
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
 - f) Itinerario formativo del candidato

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del

Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEAA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEAA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural2019@iisgm.com **antes de las 12:00 horas del lunes 22 de julio de 2019**, indicado necesariamente en el asunto del correo: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO SOLICITANTE

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma debe entregarse a la Unidad de Gestión Científica del IISGM, aunque se aporte escaneado en el correo que se menciona anteriormente.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los **méritos curriculares** (Hasta 70 puntos)
En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.
 - a) Investigador principal que presenta al candidato (**Tutor científico**) (Hasta 20 puntos).
Se valorarán conjuntamente las publicaciones (artículos originales, revisiones, proceeding papers y editoriales) en revistas con factor de impacto, los proyectos de investigación y la dirección de tesis de los últimos 5 años.
 - b) **Candidato** (Hasta 20 puntos).
Se valorarán las publicaciones, comunicaciones a congresos, cursos de doctorado, D.E.A., título de doctor y cualquier otra actividad científica que haya desarrollado el candidato (colaboración en proyectos de investigación etc...).
 - c) **Grupo de investigación receptor** (Hasta 30 puntos):
Se valorará la trayectoria en los últimos 5 años del grupo receptor en términos de producción científica y de capacidad formativa (tesis leídas, cursos desarrollados (Hasta 15 puntos).
Por otro lado, se valorará la capacidad para albergar personal investigador Post-FSE en los últimos 5 años y la capacidad de los mismos para concurrir a convocatorias competitivas post-FSE del Plan Nacional en los últimos 5 años (Hasta 15 puntos).
- B. Valoración de la **propuesta** (Hasta 30 puntos)
 - a) Calidad de la propuesta (diseño y metodología): Hasta 10 puntos
 - b) Viabilidad de ejecución en el plazo de la beca: Hasta 5 puntos.
 - c) Interés estratégico de la propuesta para el IISGM: Hasta 5 puntos.
 - d) Itinerario formativo previsto para el candidato: Hasta 10 puntos

En la valoración del proyecto tendrá en cuenta tanto la calidad científica del mismo como la inclusión de actividades formativas para el candidato desde el punto de vista del desarrollo investigador. Asimismo, se considerarán especialmente aquellos proyectos con carácter traslacional.

La calidad del grupo receptor se valorará en términos de producción científica, capacidad de captación de fondos para la investigación y su trayectoria formativa.

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación del IISGM. La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web.

Se priorizarán por la Comisión de Selección aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras de una ayuda similar (en convocatorias del IISGM o del ISCIII) en años anteriores.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.